

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro (S.), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2016-00068-00.

Revisado el informativo, se advierte que el Comité Cafeteros de Santander no ha dado respuesta al oficio 0672 del 3 de noviembre de 2020, cuya información resulta de relevancia para la decisión en torno a las objeciones.

De otra parte, no se ha allegó en la oportunidad procesal prevista en el numeral 3º del artículo 501 del Código General del Proceso, la complementación del dictamen del señor Horacio Sotomonte Calderón, así como tampoco el avalúo de la motocicleta de placas UTN-63A que forma parte del haber de la sociedad patrimonial, tal como se ordenó en audiencia del 4 de febrero de 2020.

En consecuencia, forzoso deviene el aplazamiento continuación de la audiencia programada para el 19 de los corrientes.

Para tal efecto, se fija el próximo quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana, previniéndose a las partes para que con la antelación señalada en la norma deben presentar los aludidos dictámenes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2014113dddcf703571ff13aeaff5517d52ed7ca1843d83112e9cdad607557d77

Documento generado en 18/05/2021 10:37:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**